

Estos sellos serán entregados a los organismos nacionales, previo abono de su importe, sin perjuicio de hacer la liquidación cada seis meses, y se facilitarán a los asociados al precio que se estipule en sus estatutos.

Los sellos de la Unión General de Trabajadores de España serán el único documento probatorio de que los asociados están al corriente en el pago de sus cuotas.

Art. 9.º Serán dados de baja los organismos que adeuden dos trimestres de cotización. No se considerarán admitidos de hecho los que no hayan satisfecho las cuotas de dos trimestres.

Art. 10. Todos los organismos están obligados a enviar al Comité nacional las estadísticas y datos que éste les reclame. Los organismos nacionales enviarán trimestralmente a la Comisión ejecutiva una estadística del número de Secciones y de los asociados que cada una tenga.

Art. 11. Cuando los organismos consideren necesario y oportuno que se realice una campaña de propaganda, se pondrán de acuerdo, si lo estiman conveniente, a fin de determinar previamente los medios que habrán de emplearse y los recursos que necesiten.

Si creyesen precisa la asistencia de algún miembro del Comité nacional, éste procurará satisfacer los deseos de los organizadores de los actos en que aquél deba tomar parte.